



**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2026 sin concurrencia del comité para la adquisición de material de limpieza mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 18 de marzo del 2026, en la sala de usos múltiples del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (**Tribunal**), ubicada en el primer piso del edificio ubicado en la calle López Cotilla número 1527, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley**), artículo 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, (**Lineamientos**), así como del artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, así como en apego al numeral 12.2.2. Fallo de Adjudicación, inserto en la Convocatoria para la **Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2026 sin concurrencia del comité para la adquisición de material de limpieza mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco**, publicada el 4 de marzo del 2026 en el portal de internet y en los estrados del tribunal, se reunieron el **Mtro. Armando Pérez Sánchez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal y quien preside el evento, el **C. Armando Odorico Estrada González**, Jefe de Oficina de Servicios Generales, **Mtro. Eric Alexis Ruesga García**, Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago**, Titular del Área resolutora del OIC, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Área requirente y la Unidad Centralizada de Compras de fecha 12 de marzo del 2026, en cumplimiento al artículo 72 fracción V inciso c) de la Ley, el Presente **Fallo de Adjudicación** de la Licitación Pública Local **TEEJ/05/2026** sin concurrencia del Comité para la adquisición de material de limpieza mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 4 de marzo del 2026 a las 12:00 Horas, se publicó en el sitio web <http://www.tiejal.gob.mx> y en estrados del tribunal, la Convocatoria de la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2026 sin concurrencia del para la adquisición de material de limpieza mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----
2. Que los productos requeridos se relacionan en el **Anexo 1** de la convocatoria a la licitación multicitada y se transcriben a continuación: -----

Código	Nombre de la cuenta	Artículo	Unidad de Medida	Cantidad
216-0001	Material de limpieza	Rollo para manos 180 a200 Mts.	Pieza	400
216-0002	Material de limpieza	Rollo de Papel Higiénico de 200 a 300 Mts.	Pieza	400
216-0003	Material de limpieza	Limpiador multiusos concentrado 1 litro	Pieza	200
216-0004	Material de limpieza	Pastilla Desodorante para Baño	Pieza	132
216-0005	Otros productos químicos	Cloro (13% concentrado) 1 litro	Pieza	80
216-0006	Material de limpieza	Bolsa Negra Jumbo	Kilo	50
216-0007	Material de limpieza	Toalla microfibra mínimo 40 x 40 cms. lavable mínimo 100 ciclos	Pieza	80

**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2026 sin concurrencia del comité para la adquisición de material de limpieza mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

216-0008	Material de limpieza	Jabón líquido para manos antibacterial litro	pieza	50
216-0009	Material de limpieza	Jabón Líquido para trastes litro, mínimo dilución 1:3 Axió 2.8 Lts.	Litro	50
216-0010	Material de limpieza	Pastillas de cloro grandes, disolución lenta	Pieza	40
216-0011	Material de limpieza	Repuestos para aromatizante, despachador eléctrico,	Pieza	40
216-0012	Material de limpieza	Cubeta de 20 Lts. Plástico alta densidad	pieza	20
216-0013	Material de limpieza	Cepillo para lavado de baños, cerdas rígidas	pieza	10
216-0014	Material de limpieza	Toallitas húmedas antibacteriales empaque resellable	Pieza	100
216-0015	Material de limpieza	Aromatizante en aerosol 400 ml	Pieza	50
216-0016	Material de limpieza	Líquido desengrasante para baños	Litro	40
216-0017	Material de limpieza	Líquido limpiacristales	Litro	50
216-0018	Material de limpieza	Guantes de plástico uso rudo hule o nitrito grueso	Pieza	20
216-0019	Material de limpieza	Guantes de plástico uso rudo látex negro	Pieza	10
216-0020	Material de limpieza	Escoba (cerdas suaves)	Pieza	12
216-0021	Material de limpieza	Trapeadores algodón o microfibra alta absorción	Pieza	12
216-0022	Material de limpieza	Despachador aromatizante eléctrico, programable	Pieza	30
216-0023	Material de limpieza	Despachador jabón líquido manual 800 ml mínimo, anti goteo	Pieza	15
216-0024	Material de limpieza	Contendor c/llantas 50 galones	Pieza	5
216-0025	Material de limpieza	Bote de basura 32 galones	Pieza	5
216-0026	Material de limpieza	Cepillo grande Tipo escoba	Pieza	5
216-0027	Material de limpieza	Desinfectante en aerosol con aroma	Pieza	40
216-0028	Material de limpieza	Destapacaños	Pieza	10

3. Que con fecha 10 de marzo del 2026, a las 09:00 Horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del Proceso licitatorio materia del presente, en la cual se recibieron 5 preguntas y carta de interés en participar en la licitación solamente de la empresa **LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V.** a la cuenta de correo electrónico [compras@triejal.gob.mx](mailto:compras@triejal.gob.mx), por su representante legal José Manuel Morales Rodríguez. -----
4. Posteriormente el día 17 de marzo del 2026 a las 12:00 Horas, se llevó a cabo la recepción de proposiciones Técnicas y Económicas correspondiente, evento al cual únicamente participó el representante de la empresa **LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V.** -----
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de proposiciones cuyos resultados se incluyeron en el Dictamen

**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2026 sin concurrencia del comité para la adquisición de material de limpieza mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

Técnico previsto en el artículo 72 fracción V inciso c) de la señalada Ley, y que se reproducen para mejor referencia en el presente fallo. -----

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La empresa LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V. única que presentó interés en participar y única que presentó proposiciones técnicas y económicas, cumplió con la entrega de los 12 anexos y la acreditación legal constatándose que incluyó los siguientes documentos: -----

Anexo 1	Formato de especificaciones
Anexo 2	Carta compromiso de capacidad y solvencia técnica, operativa y logística
Anexo 3	Formato de junta aclaratoria
Anexo 4	Formato de declaración de tener la capacidad para comprometerse
Anexo 5	Formato de declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos que impidan su participación
Anexo 6	Formato de documento que manifiesta la integridad y no colusión del Participante
Anexo 7	Formato de carta proposición de cumplimiento
Anexo 8	Formato de acreditación de la personalidad jurídica
Anexo 9	Formato de propuesta técnica
Anexo 10	Formato de propuesta económica
Anexo 11	Formato de texto de la fianza de la garantía del contrato
Anexo 12	Formato de aceptación de Aportación cinco al millar

Motivo por el cual, se determina que de la revisión a la proposición técnica presentada por la empresa LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V. presentó la documentación para cubrir los requisitos técnicos requeridos en la convocatoria. -

**EVALUACIÓN ECONOMICA**

Como resultado de la evaluación a la proposición económica de la empresa LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V. se señala que la misma presentó propuesta de para la adquisición de Materiales de Limpieza relacionados conforme al **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria, por un importe máximo de \$68,494.74 (sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.), I.V.A. incluido." -----

Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. -----

6. **RELACIÓN DE LICITANTES PARTICIPANTES.**

a) LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V. -----

7. **RELACIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS**

No se desecharon proposiciones. -----

8. **RELACIÓN DE PROPOSICIONES SOLVENTES**

- I. En términos de lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción II, La empresa LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V., cumplió con la entrega de los 12 anexos, la acreditación legal y la proposición económica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, presumiéndose solvente por no haberse señalado expresamente incumplimiento alguno, destacándose que el precepto legal invocado señala, que en caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la fracción II, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. -----
- II. Que en la misma evaluación se constató que la empresa LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V. presentó propuesta de aseguramiento para la adquisición de materiales de Limpieza, conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, por un importe máximo de \$68,494.74 (sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.) como valor total de su proposición con I.V.A. incluido. -----
- III. Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. -----

9. **FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Como base en los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido por los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, es de concluirse que si bien se cuenta con la proposición solvente de la empresa LIMPIEZA CARMEN, S. A. de C. V. , por un importe máximo de \$68,494.74 (sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.) como valor total de su proposición con I.V.A. incluido, y que el artículo 72, que dispone que los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la

**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2026 sin  
concurrencia del comité para la adquisición de material de limpieza  
mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de  
Jalisco.**

concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente: -----

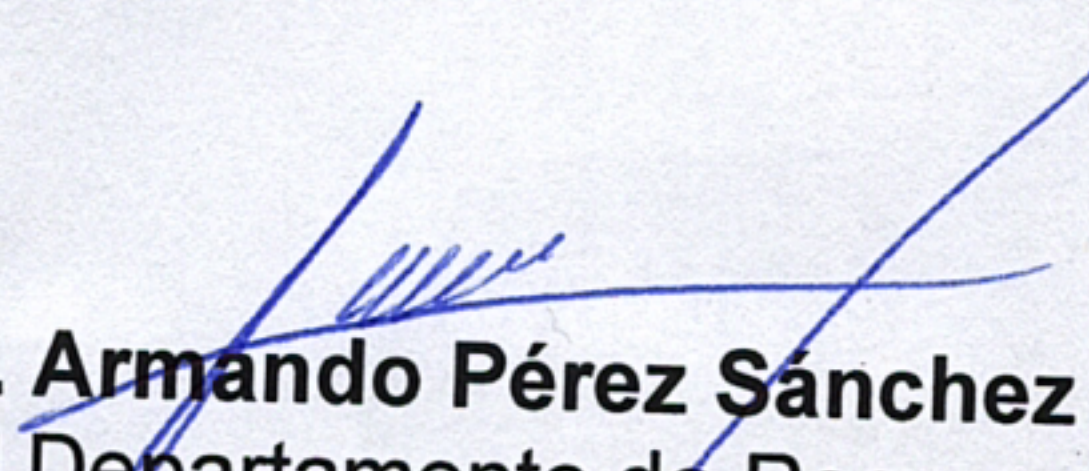
**“...Artículo 72...”**

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

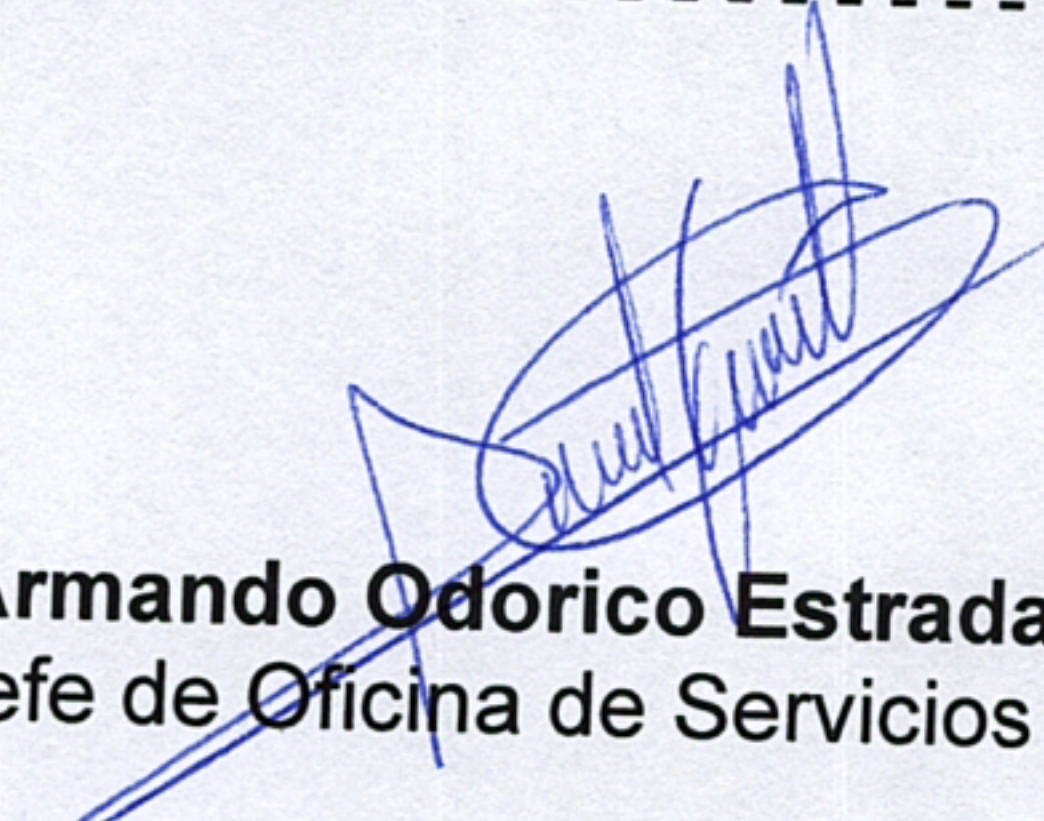
VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y...” (Lo resaltado es propio). ---

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que solamente una empresa presentó proposiciones, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley, que dispone que para llevar a cabo la adjudicación de la licitación que nos ocupa, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas, se deberá declarar desierta la licitación; por lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 72 fracciones VI y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, **se declara desierta la presente licitación.** ---

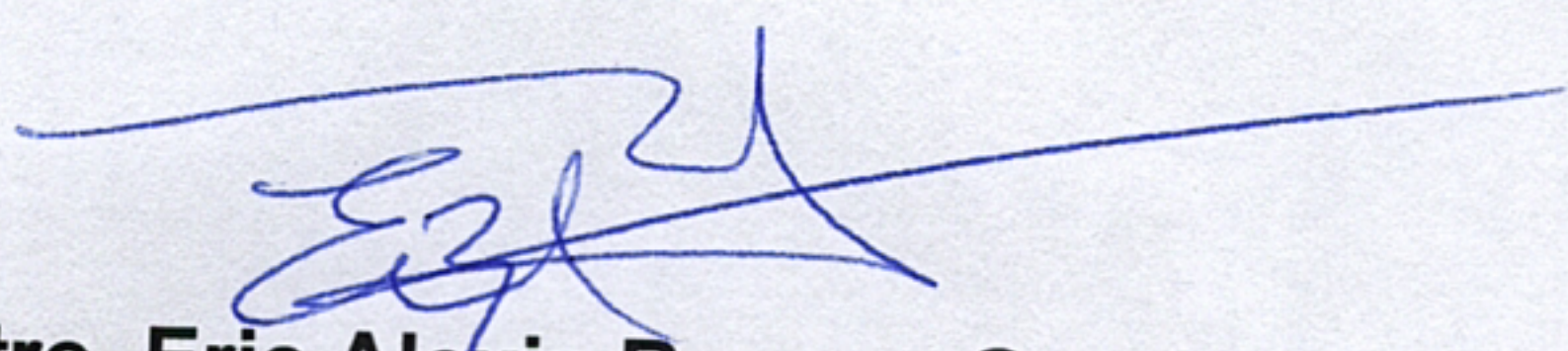
Siendo las 12:30 horas del día de su inicio, se cierra la presente firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----



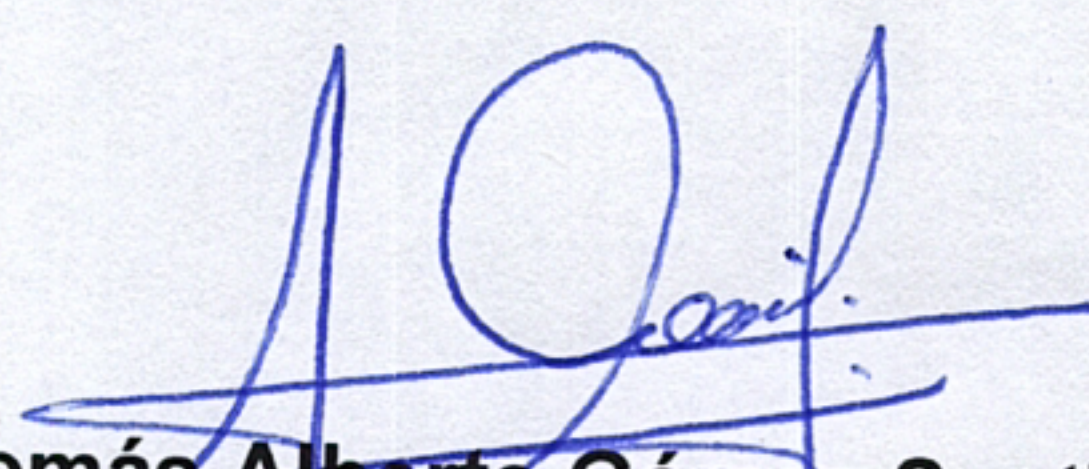
**Mtro. Armando Pérez Sánchez**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales  
como Unidad Centralizada de Compras.



**C. Armando Odorico Estrada González**  
Jefe de Oficina de Servicios Generales



**Mtro. Eric Alexis Ruesga García**  
Titular del Órgano Interno de Control



**Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago**  
Titular del Área Resolutora del OIC